

COMPLEMENTA INSTRUCTIVO CHILE CRECE CONTIGO

Huépil, Septiembre 03 del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3029

VISTOS

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.
- 2.- El reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo” de la Ley N°20.379.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel de 17 Julio de 2018;
- 4.- Decreto Exento N° 199/506/2595 de 7 de diciembre 2016, que delega la facultad De firmar por orden del Alcalde en el Administrador Municipal, en materia que se indican y;
- 5.- El Ordinario N°839 de fecha 29 de Abril 2019, emitido por Sr. Alberto Moraga Kiel, Secretario Ministerial de Desarrollo Social, por el cual se solicita confeccionar el siguiente instructivo;
- 6.-Decreto número 1934, que aprueba el nombramiento de sectorialista comunales Chile Crece Contigo, con fecha 29 de mayo del 2019.

DECRETO

- 1.- Apruébese lo complementado al Decreto Alcaldicio N° 1934, con fecha 29 de mayo del 2019, para el nombramiento de funcionarios del Departamento Comunal de salud, CESFAM Tucapel, USAF Trupan, USAF Polcura, para el uso de la plataforma digital denominada” Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM)”;
- del subsistema de Protección Integral de la Infancia, “Chile Crece Contigo” de la Municipalidad de Tucapel:

Considerando

- 1.- Que, en el año 2018, se firmo un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo” entre la Municipalidad de Tucapel y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Biobio, aprobado por Resolución Exenta N° 1304 de fecha 17 Julio 2018, el cual indica en los incisos numero 2,3, lo siguiente:
- 2.-“Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad.
Correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las **Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo”**
- 3.-“Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objetivo apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicio que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM)”

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

4.-Que mediante Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento de Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, en lo siguiente “el reglamento”, el cual indica en el artículo 6° lo siguiente:

“En el ámbito de la administración comunal, la coordinación y funcionamiento del Subsistema está a cargo de la Red Comunal Chile Crece Contigo, la que estará integrada, a lo menos, por el encargado comunal Chile Crece Contigo y los contrapartes comunales en el área de salud y educación.

Estas redes comunales Chile Crece Contigo tiene como objetivo principal coordinar el acompañamiento a la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas, monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal y realizando las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según las características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social”

5.-En el Artículo 10° del reglamento se describe el Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo como “...soporte de información y comunicaciones para realizar la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento de la trayectoria del desarrollo integral de los niños y niñas usuarios del Subsistema Chile Crece Contigo a través del registro de atención de las gestantes, niños y niñas, sus familias y cuidadores, cautelando el tratamiento de datos calificados como datos sensibles de conformidad a la normativa vigente”

6°.- En el Artículo 11° de Reglamento, se establece que el Sistema de Registro Derivación y Monitoreo será utilizado por el Subsistema para:

- 1- Registrar a los beneficiarios del programa Eje y de los programas que integran el Subsistema.
- 2- Determinar condiciones de riesgo biopsicosocial y vulnerabilidad de los beneficiarios del Subsistema.
- 3- Derivar a los niños y niñas beneficiarios, cuando corresponda, a los organismos públicos o privados que, por su participación en el subsistema, deban proveer atención.
- 4- Apoyar la gestión intersectorial del Subsistema a nivel nacional regional y comunal.
- 5- Verificar antecedentes de los niños y niñas y sus respectivas familias en registros administrativos relacionados con los requisitos exigidos para tener calidad de beneficiarios del Subsistema Chile Crece Contigo.
- 6- Servir como plataforma informática para registrar las acciones y prestaciones de los componentes del Subsistema.
- 7- Identificar situaciones de riesgo biopsicosocial y vulnerabilidad que puedan dar origen a derivaciones y acceso a prestaciones o acciones contempladas en el Subsistema.
- 8- Ejecutar el seguimiento y las derivaciones de los niños y niñas beneficiarios.
- 9- Analizar el acceso de los beneficiarios a las acciones y prestaciones establecidas.
- 10- Registrar la necesidad de ayudas técnicas según lo definido en el artículo 21 del Reglamento y el plazo de respuesta en la entrega de la prestación.
- 11- Registrar la necesidad de sala cuna, nivel medio o modalidades equivalentes de educación Parvularia, así como el acceso a la garantía establecido en el artículo 22 del Reglamento y el plazo de respuesta en la entrega de la prestación.
- 12- Obtener información estadística para monitorear y analizar las prestaciones del Subsistema.
- 13- Registrar el acceso que tiene la familia del niño o niña usuario del Subsistema a la oferta preferente de prestaciones.
- 14- Registrar por parte del prestador respectivo, las reclamaciones que se impongan de conformidad a lo previsto en el Título IV de este reglamento.
- 15- Registrar toda otra información necesaria y que se establezca para el cumplimiento de las garantías y de las prestaciones reguladas en este reglamento.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se instruye lo siguiente:

Que las direcciones y departamentos y Programas que se indican más adelante, deberán nombrar uno o más representante de su área que sea responsable del uso de los perfiles creados por la Dirección de Desarrollo de la Niñez para sectorialistas, quienes deberán alimentar y registrar acciones en la plataforma digital denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM), del Subsistema de Protección Integral de la Infancia, "Chile Crece Contigo", El cual facilita la identificación de casos que presenten riesgos asociados gestantes desde el primer control pre natal y durante el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde los 0 a los 9 años de edad, con la finalidad de garantizar el óptimo desarrollo de los niños y niñas de nuestra comuna, además de la oferta disponible que apoye y facilite el mismo, para esto contarán 4 horas administrativas semanales, para la utilización de la plataforma y gestión de casos, además de registro de las acciones, resolución de alertas en el SRDM y reporte mensual a la Coordinadora Comunal de programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, por último el representante deberá participar activa y continuamente de la mesa de trabajo anual de la red comunal, así como también de las actividades organizadas por la misma, tales como talleres, capacitaciones, actividades extra programáticas, entre otros.

El nombramiento del representante deberá ser remitido a través de un documento formal a Coordinador Comunal Chile Crece Contigo, Srta. Karina Silva San Martín.

A continuación se detallan las Direcciones Municipales y Departamentos que deben ajustarse a este instructivo:

Departamento de Salud

CESFAM TUCAPEL

Lilian Flores Flores, Educadora de Párvulos.
Aurora Ríos Zapata, Asistente Social.
Melissa Gutierrez Sommer, Fonoaudióloga.
Benjamín Acuña Rubilar, Enfermero.
Georgina Aguirre B., Psicóloga.
Nicol Lagos Garrido, Matrona

USAF TRUPAN

Margarita Godoy, Enfermera.
Brenda Sandoval Viguera, Matrona

USAF POLCURA

Edita Albornoz Cisterna, Enfermera.
Sebastián Orellana, Psicólogo.
Viviana Córdova R. Asistente Social.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

2- Notifíquese el presente decreto conforme los procedimientos ordinarios establecidos al efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION

COPIA INFORMATIVA FUNCIONARIO
ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASCESORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO DE SALUD
CESFAM TUCAPEL
USAF TRUPAN
USAF POLCURA

FJD/GPL/FSF/kss

